INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Marzo 30 del 2016

Señores Accionistas de:
CORPORACION HOLDING GUERRERO Y HERMANA S.A. CORGUESA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañía, el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 92.14.3.0014 publicado en el Registro Oficial número 44 del 13 de Octubre de 1992, y con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, números 2 y 4 de la Ley de Compañías, una vez que he atendido las obligaciones que me impone el artículo 279 de la mencionada Ley, procedo a someter a consideración y aprobación el siguiente informe sobre la revisión del Estado de Situación Financiera de **CORPORACION HOLDING GUERRERO Y HERMANA S.A. CORGUESA** al 31 de Diciembre del 2012 y el estado de Situación Integral.

- En mi criterio, la administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

- Del examen de los registros de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, así como de los archivos de correspondencia, he podido apreciar que son llevados conforme las disposiciones pertinentes.

- La administración cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

- Durante el desarrollo de las revisiones a los libros y cuentas del ejercicio económico del **2012**, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, para cuyo efecto he contado con la más amplia colaboración por parte de los administradores de la compañía.

- Ni el estatuto social, ni la Junta General de Accionistas, han dispuesto la obligación de que los administradores presenten garantías: en consecuencia, no existe tal requisito para el desempeño de dichos cargos.

- Las cifras y los saldos de las cuentas , que aparecen en los Estados Financieros, mencionados en el Párrafo 1 guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la compañía y estos se llevan conformidad con la práctica contable establecida ha sido necesaria utilizar, las autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

Jenny Nieto F

NIETO PILAY JENNY ELIZABETH
COMISARIO